



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE,
TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE DE 18 DE ENERO
DE 2024, POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE PARA EL
CURSO ACADÉMICO 23/24**

En virtud del art. 3.6 del Plan de Innovación y Mejora Docente (PIMED-UJA 2019), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2019 y la Resolución del Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente, de 17 de enero de 2024, por la cual se proroga el Plan de Innovación y Mejora Docente PIMED-UJA 2019, el Vicerrectorado Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente de la Universidad de Jaén abre convocatoria para la solicitud de Proyectos de Innovación Docente, que se inicien desde el curso 2023-2024.

En Jaén, 18 de enero de 2024

Francisco de Paula Roca Rodríguez
Vicerrector de Formación Permanente,
Tecnologías Educativas e Innovación Docente



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

1.- TIPOS DE PROYECTOS:

Los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes podrán ser proyectos que busquen la innovación y nuevos descubrimientos en este ámbito del saber, o proyectos orientados a la aplicación e implementación de estos conocimientos en nuestras enseñanzas. Así, las solicitudes de proyectos quedarán encuadradas en el marco de uno de estos dos tipos:

a. Proyectos de innovación docente. Los proyectos enmarcados en este grupo deberán incidir en el empleo novedoso e innovador de recursos y metodologías docentes en el ámbito de las titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén. Los resultados obtenidos, una vez contrastados, podrán ser susceptibles de ser adaptados para la docencia en alguna o varias de nuestras titulaciones.

b. Proyectos de buenas prácticas docentes. Estos proyectos recogerán planes de mejora o líneas de actuación que incidan en la búsqueda de la solución a un problema concreto o en la aplicación de los avances contrastados en el ámbito de la innovación y de la aplicación de buenas prácticas docentes.

2.- ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de innovación y de las buenas prácticas docentes pueden enmarcarse dentro de los siguientes ámbitos:

a. Grupos de titulaciones: promovidos por los Centros, Facultades o Escuelas, estos proyectos incidirán en la creación de elementos, estructuras o estrategias que afectarán a todas o varias de las titulaciones de un Centro.

b. Titulaciones: promovidos por Centros, Comisiones de Coordinación Académica o de Calidad de los títulos, estos proyectos buscarán establecer mecanismos o procedimientos docentes adaptados a una titulación concreta y que pueden o no ser exportables a otras titulaciones.

c. Materias o grupos de asignaturas: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, desarrollarán acciones potencialmente interesantes para un grupo de asignaturas o un área concreta con el objetivo de convertirse en experiencias piloto que sean exportables a todas las asignaturas de una titulación, de un Centro o de la propia institución.

d. Temáticos: promovidos por Centros, Departamentos, Áreas de Conocimiento o Profesorado, afectarían a aspectos concretos de una o varias asignaturas en torno a un tema y desarrollan acciones que puedan controlar problemas, o mejorar la docencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje de un tema concreto.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

e. Asignaturas: promovidos por Centros, Departamentos o Profesorado, afectarían a asignaturas concretas para resolver problemas específicos de las mismas, con particular atención a proyectos que desarrollen soluciones innovadoras que puedan mejorar los resultados académicos.

3.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO

La coordinación del proyecto será ejercida por una única persona miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Jaén perteneciente a las siguientes categorías: Catedrático/a de Universidad –CU-, Titular de Universidad –TU-, Catedrático/a de Escuela Universitaria –CEU-, Titular de Escuela Universitaria –TEU-, Contratado Doctor y Ayudante Doctor.

En su caso, y atendiendo a la complejidad o circunstancias del proyecto presentado podrá participar un/a coordinador/a adicional que tendría la misma consideración que el/la coordinador/a principal. En esta línea, podrán participar en la coordinación adicional las siguientes figuras de PDI: Profesorado Asociado y Profesorado Sustituto Interino, siempre que cuenten con la coordinación principal de profesorado incluido en las categorías indicadas en primer lugar.

En cualquier caso, no se podrá ejercer la coordinación simultánea en más de un proyecto activo.

Las personas que ejerzan las labores de coordinación deberán contar con un contrato de vinculación con la Universidad de Jaén durante los dos años de duración del proyecto. En el caso de perderse esta vinculación, las personas que ejerzan las labores de coordinación deberán dejarla, e informar a la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA de la persona que asumirá sus responsabilidades. En cualquier caso, podrá seguir vinculado al proyecto como participante.

Otras categorías de PDI y becarios/as de formación (FPU, FPI, etc.) no podrán coordinar proyectos, pero sí participar en ellos.

La coordinación de un proyecto de innovación y de buenas prácticas docentes de la Universidad de Jaén supone aceptar los siguientes compromisos:

a. Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.

b. Informar al Vicerrectorado con competencias en innovación de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma a través de la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA.

c. Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.

d. Coordinar, en su caso, la inclusión de los mecanismos de innovación docente y los materiales educativos creados al amparo del proyecto en las asignaturas o titulaciones a las que dicho proyecto se orientó.

e. Coordinar la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en los foros de innovación docente que correspondan, así como fomentar la comunicación de estos resultados a los responsables de otras asignaturas, materias o titulaciones a las que dichos resultados puedan ser transferibles.

f. Asesorar al Profesorado, Área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.

g. Hacer constar, en toda publicación de los resultados del proyecto concedido, el código y la convocatoria del Plan PIMED-UJA 2019 correspondiente.

4.- SOLICITANTES

Los proyectos de innovación y de buenas prácticas docentes podrán ser solicitados por los Centros, Departamentos, Áreas o Profesorado de la Universidad de Jaén, de acuerdo con los términos definidos en el apartado 3.2 del PIMED-UJA 2019. El profesorado de la Universidad de Jaén podrá participar simultáneamente hasta en dos proyectos activos.

Además, podrá formar parte del equipo de trabajo, pero no coordinarlo, otro personal vinculado a la Universidad de Jaén (PAS, becarios FPU, FPI o asimilados y estudiantes) y profesorado del Centro adscrito Sagrada Familia de Úbeda (SAFA). Asimismo, podrá participar también personal vinculado a otras instituciones (profesorado de otras universidades, de Centros de enseñanza media o primaria, personal de empresas, entidades del tercer sector, ONG, etc.), siempre que no supere el 20% de los integrantes del grupo solicitante.

Todos los proyectos que desarrollen actividades que competan a un Centro (PAT, prácticas externas...etc), los promueva este o no, deberán contar entre sus integrantes con, al menos, un miembro del equipo de dirección del Centro.

En cualquier caso, las solicitudes del profesorado deberán contar con la aprobación de su Departamento o del Centro para participar en los proyectos.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se abre un plazo de presentación de propuestas **desde el día 19 de enero al 18 de febrero de 2024.**



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del siguiente formulario Google:

<https://forms.gle/nkWX4BpGU8FpA2fWA>

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las propuestas recibidas serán evaluadas por la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA.

Para su aprobación, los proyectos deberán ajustarse a una o varias de las líneas de actuación preferentes establecidas en el Plan PIMED-UJA 2019 y que son:

a. Implantar, reconocer, fomentar y alentar buenas prácticas de docencia y coordinación docente con resultados contrastados.

b. Potenciar el desarrollo de técnicas, procesos y estrategias que motiven al profesorado a dinamizar sus clases e impulsar la participación activa del alumnado tanto en escenarios presenciales, no presenciales o híbridos.

c. Definir con claridad o implementar instrumentos o sistemas de evaluación que permitan contrastar la adquisición de las competencias estrenadas en cada titulación tanto en escenarios presenciales, no presenciales o híbridos.

d. Impulsar acciones orientadas al uso y desarrollo de metodologías, tecnologías, materiales y recursos de utilidad en la enseñanza tanto presencial como no presencial.

e. Fomentar el bilingüismo a través de propuestas metodológicas y herramientas innovadoras.

f. Promover la utilización innovadora de los recursos y servicios de la Universidad de Jaén (biblioteca, huerto ecológico universitario, radio universitaria, etc.)

g. Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, igualdad, emprendimiento, empleabilidad, vida saludable o sostenibilidad.

No serán aceptadas aquellas propuestas que no se ajusten a estas líneas, o que no supongan un planteamiento real de innovación docente de aplicación en las titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén.

Una vez evaluadas, la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA propondrá al Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente resolución provisional de los proyectos de innovación docente aprobados y no



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

aprobados, indicando en este último caso las cuestiones a subsanar o el motivo de rechazo.

Pasado el plazo fijado en la resolución provisional, se dictará resolución definitiva con los proyectos de innovación docente aprobados y no aprobados.

6.-CONCESIÓN DE LOS PROYECTOS

La concesión de las ayudas se hará pública mediante resolución del Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente a partir de los informes proporcionados por la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA. Contra dicha resolución, la coordinación del proyecto podrá interponer una reclamación al Vicerrector de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente en el plazo de diez días naturales.

En caso de que se dicte una resolución de inadmisión contra esta reclamación, se podrá presentar un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La cuantía de las ayudas dependerá del ajuste a los criterios de selección de los proyectos presentados y de los fondos disponibles. En cualquier caso, se distribuirán de manera que garanticen que los fondos dotados a cada proyecto concedido son suficientes para el desarrollo del mismo. Una vez concedido el proyecto y aceptada la financiación recibida por la coordinación del mismo, se procederá al ingreso del 100 % de la subvención concedida en el centro de gastos establecido a tal efecto. El presupuesto no ejecutado tras la finalización del proyecto será reintegrado al Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente.

7.-FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Los proyectos de innovación docentes aprobados tendrán como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2024, y fecha de finalización el 31 de agosto de 2026.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

8.- COMPROMISOS

La coordinación de un proyecto de innovación y mejora docente de la Universidad de Jaén supone aceptar los siguientes compromisos:

- Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- Informar al Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente, de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto a fin de que pueda estudiar y, en su caso, autorizar o desestimar la misma a través de la Comisión de Seguimiento del Plan PIMED-UJA 2019.
- Velar por el cumplimiento de la memoria económica del proyecto, asegurándose de que los gastos imputados al mismo se corresponden con los aprobados en la solicitud y sus posibles revisiones.
- Coordinar la redacción de la memoria final, asegurando que se entregan en tiempo y forma.
- Coordinar, en su caso, la inclusión de los mecanismos de innovación docente y los materiales educativos creados al amparo del proyecto en las asignaturas o titulaciones a las que dicho proyecto se orientó.
- Coordinar la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en los foros que correspondan, así como fomentar la comunicación de estos resultados a los responsables de otras asignaturas, materias o titulaciones a las que dichos resultados puedan ser transferibles.
- Asesorar al profesorado, Área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.
- Hacer constar en toda publicación de los resultados del proyecto concedido, el código y la convocatoria del Plan PIMED-UJA 2019 correspondiente.

9.- DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Desde el Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente, se promocionarán iniciativas presenciales u online que faciliten la difusión de los resultados de los proyectos entre los grupos-objetivo, comprometiéndose la coordinación del proyecto a asesorar a aquel profesorado, área, Departamento o Centro que decida implementar las buenas prácticas docentes derivadas del proyecto en sus ámbitos de competencia.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Formación
Permanente, Tecnologías Educativas
e Innovación Docente.

10.- NORMATIVA APLICABLE

- Plan PIMED 2019-2023
- Resolución del Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente, de 17 de enero de 2024, por la cual se prorroga el Plan de Innovación y Mejora Docente PIMED-UJA 2019.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.